Corresponde Expediente Nº 4003-3051/2024.-

0774



DECRETO Nº

345

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

01 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-3051/2024 y la

nota de la Secretaria General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

Secretaria de Economía y Hos sinita E R C

Dr. Miguel Faieyza Secretario de Economia y Fiadond MANUAL MA

Corresponde Expediente Nº 4003-3052/2024.-

0775



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

346

ALMIRANTE BROWN,

01 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-3052/2024 y la

nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

Secretaria da Escritaria y Hacilla da Escritaria y Hacilla da Elemente de Elemente de Companyo de Comp

Dr. Miguel Falery Secretario de Economia Pacienta

Corresponde Expediente Nº 4003-2870/2024.-

0776



DECRETO Nº

347

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

01 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2870/2024, por el cual el Trabajador DIAZ ANTONIO EULADIO (Legajo N° 4791), presenta su renuncia; v

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6º Inciso n), 98º inciso b), 99º de la Ley Provincial Nº 14.656, Artículos 2º del Decreto Reglamentario Nº 784/2016, 10º inciso "c", 14º inciso "j" y 64º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1		OND DE ALTE
Scoretaria de Entroprafa y mastra da	11	
E	Dr. Miguel Faienza Secretario de Economia y Jeguna	M *
(F.	Secretario de Economia y Magazonia	* - \\\\\
C	1	Con Team C 3
A		artamento El

Dr. Mariano Cascallares

Corresponde Expediente Nº 4003-3090/2024.-

0777



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

348

ALMIRANTE BROWN,

04 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-3090/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 21/2024, para la Contratación del "Servicio de Alquiler de Sonido, Iluminación, Escenario, Carpas, Freestandinng y Vallado Convencional para el Festicala 2024", según detalle obrante en el Anexo I-Planilla de Cotización la cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría

General (Solicitud de Gastos Nº 1-434).

Que la Subsecretaria Legal emite

dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

> Dr. Miguel Friedza Secretario de Economia y Hacianda

Corresponde Expediente Nº 4003-3090/2024.-

0778



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

348

ALMIRANTE BROWN,

04 de Marzo de 2024.-

Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 31.01.00 - Partida 3.2.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese y tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Administración Ejecutiva, el Instituto Municipal de las Culturas y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaria de Economia y Hacianda

E

R

Dr. Miguel Fair
C

Secretario de Economia y

DEAT TO NON TO STATE OF THE PROPERTY OF THE PR

Corresponde Expediente Nº 4003-3072/2024.-

0779



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

349

ALMIRANTE BROWN,

04 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-3072/2024 y la nota de la Secretaría General, informando respecto a la renuncia de la Contadora FRONTERA RAQUEL BEATRIZ (Legajo Nº 7437).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

Secretaria de Economía y Habier da E

Dr. Miguel Frienza Secretario de Economia y Hacienda DDE ALTE BOOM

Corresponde Expediente Nº 4003-794/2024.-

0780



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

350

ALMIRANTE BROWN,

04 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-794/2024 por el cual tramita un reclamo interpuesto por el Sr. PEREYRA, OSCAR DANIEL DNI N° 32.965.098, por el cual requiere el pago de los daños causados en su vehículo, ocasionados, según sus dichos, por la caída de un poste sobre el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que remitidas las actuaciones a la Coordinación de Servicios No Municipales y la Subsecretaría de Infraestructura, las mismas informan que en L. M. Drago y Juan XXIII del Parque Industrial Burzaco, no se notificó de ningún incidente ocurrido en la vía pública.

Que en las fotografías indicadas a fojas N° 05 y 06, se aprecia que los postes en cuestión corresponden a la Empresa EDESUR S.A. y que no cuentan con elementos en sus registros que corroboren los dichos por el reclamante en esa fecha.

Que es dable destacar que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha señalado que "...la implementación de acuerdos destinados a evitar la iniciación de acciones judiciales, son actos de gestión que deben ser evaluados por quienes los practiquen, que pueden celebrarse excepcionalmente cuando la evidencia, la razonabilidad y la jurisprudencia tiendan a demostrar un beneficio a las arcas municipales y/o un menor perjuicio, correspondiendo a los funcionarios actuantes acreditar el resultado de los mismos, ello al margen de las responsabilidades que se determinen para tales funcionarios en las causas que se originaron" (Dictamen N° U.I 24433, Expte. 4024-443-2013-0-1 del 13/11/2013 en respuesta a la Municipalidad de Colón)..."

Que de lo dictaminado por el Órgano de Control Provincial, se sigue que el reconocimiento en sede administrativa de daños como el reclamado por el recurrente, resulta excepcional y debe obedecer a probanzas acreditadas en las actuaciones que no dejen margen de duda a la correlación entre el daño reclamado y el hecho generador del mismo, como así también en cuanto a la responsabilidad que le cabe al Municipio.

Que cualquier resolución que se aparte de dicho criterio, expone a los funcionarios que las autoricen a responsabilidades disciplinarias y patrimoniales por perjuicio al erario público.

Que con respecto al reclamo, teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas competentes y las constancias obrantes en el presente expediente, se desprende que los postes en cuestión corresponden a la Empresa EDESUR S.A., razón por la cual deberá el recurrente encausar el reclamo hacia dicha empresa por la vía y forma que corresponda.

Dr. Migray Faienza

Corresponde Expediente Nº 4003-794/2024.-

0781



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

350

ALMIRANTE BROWN,

04 de Marzo de 2024.-

Que en virtud de lo señalado en el párrafo que antecede, no existe responsabilidad alguna por parte de este Municipio con relación al reclamo efectuado por parte del recurrente; por no existir la relación de causalidad correspondiente.

Que por todo lo expuesto, la Subsecretaría Legal considera que no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado por el Sr. PEREYRA, OSCAR DANIEL DNI N° 32.965.098.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. PEREYRA, OSCAR DANIEL DNI N° 32.965.098, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Secretaria da Economia V Hacianni E Ri C

Dr. Miguel Frienza Secretario de Economia y Haciend ON DEAL RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE

Corresponde Expediente Nº 4003-2601/2024.-

0782



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

351

ALMIRANTE BROWN,

05 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-2601/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 24/2024, para contratar la "Adquisición de Elementos para Pintura para el Mantenimiento del Espacio Público", según detalle obrante en el Anexo I – Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría

General (Solicitud de Gastos Nº 1-316).

Que la Subsecretaría Legal, emite

dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada Nº 24/2024, para la "Adquisición de Elementos para Pintura para el Mantenimiento del Espacio Público", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 28.843.850.- (PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

> Dr. Miguel Faienza secretario de Ecopomia y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares

Corresponde Expediente Nº 4003-2601/2024.-

0783



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

351

ALMIRANTE BROWN,

05 de Marzo de 2024.-

20.00.00 - Partidas 2.5.5.0., 2.9.1.0., 2.9.6.0. y 2.7.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Registrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaria de Economía v Haciendo

E

R

C

Dr. Miguel Faienza

Secretario de Economía v Racionda

A

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente Nº 4003-1306/2024.-

0784



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

352

ALMIRANTE BROWN,

05 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-1306/2024 y el Decreto Nº 256/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 16/2024, para contratar la "Provisión de Tóner para Impresoras Láser, de Tinta, Fotocopiadoras y Plotters de todas las Dependencias Municipales", según el detalle obrante en el Anexo I, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: <u>el Oferente Nº 1</u>: C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L. y el <u>Oferente Nº 2</u>: LAUDANI DIEGO RICARDO.

Que la Secretaría General presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Planificación e Innovación Tecnológica, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas realizados por la Coordinación General de Implementación y Control de Procedimientos Administrativos y Tecnológicos, informa que atento a las cotizaciones presentadas por los Proveedores, ambas propuestas y cada uno de los consumibles, cumplen tanto técnica como documentalmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente Nº 1, ya que cada uno de los ítems cotizados y cada uno de los modelos de los consumibles de la provisión de referencia, representan la oferta más económica y conveniente a los intereses del Municipio.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente Nº 1: C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L. hasta la suma de \$ 34.897.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL); cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría

General (Solicitud de Gastos Nº 1-212).

Que la Subsecretaría Legal emite

dictamen de su competencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuçiones,

Dr. Miguel Fafenza Secretario de Economia y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-1306/2024.-

0785



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

352

ALMIRANTE BROWN,

05 de Marzo de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General (Subsecretaría de Planificación e Innovación Tecnológica - Coordinación General de Implementaciones y Control de Procedimientos Administrativos y Tecnológicos) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretario de Leconomia y Hacienda E R

Dr. Miguel Fatenza Secretario de Economy Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-2603/2024.-

0786



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

353

ALMIRANTE BROWN,

05 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-2603/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 22/2024, para contratar el "Servicio de Distribución del Correo General", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización la cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría

General (Solicitud de Gastos Nº 1-319).

Que la Subsecretaria Legal, emite

dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 15 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL).

> Dr. Miguel Falefiza Secretario de Economia, Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-2603/2024.-

0787



DECRETO Nº

353

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

05 de Marzo de 2024.-

General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) General y oportunamente, ARCHIVESE.

E
R
Secretaris de Economia, Haytenda

C
A

Dr. Miguel Fairoza
Secretaris de Economia, Haytenda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente Nº 4003-620/2024.-

0788



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

354

ALMIRANTE BROWN,

05 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nro. 4003-620/2024; por el cual tramita un reclamo interpuesto por el Sr. CALIMA, LAUTARO MARCELO DNI Nº 41.723.974, por el cual requiere el pago de los daños causados, según sus dichos, por la existencia de un cable tendido en la vía pública, el cual se enredó en su tobillo, hizo que su moto pierda el equilibrio, saliendo despedido, ocasionando múltiples heridas en el cuerpo y la destrucción del vehículo; y

CONSIDERANDO:

Que remitidas las actuaciones a la Coordinación de Servicios No Municipales y la Subsecretaría de Infraestructura, las mismas informan que se hizo una verificación in situ del siniestro denunciado, no encontrando elementos que corroboren los dichos. El hecho en cuestión fue denunciado como sucedido en Av. San Martín entre Obligado y Drumond, Adrogué y la dependencia indicada no cuenta con elementos en sus registros que corroboren los dichos por el reclamante en esa fecha.

Que es dable destacar que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha señalado que "...la implementación de acuerdos destinados a evitar la iniciación de acciones judiciales, son actos de gestión que deben ser evaluados por quienes los practiquen, que pueden celebrarse excepcionalmente cuando la evidencia, la razonabilidad y la jurisprudencia tiendan a demostrar un beneficio a las arcas municipales y/o un menor perjuicio, correspondiendo a los funcionarios actuantes acreditar el resultado de los mismos, ello al margen de las responsabilidades que se determinen para tales funcionarios en las causas que se originaron" (Dictamen N° U.I 24433, Expte. 4024-443-2013-0-1 del 13/11/2013 en respuesta a la Municipalidad de Colón)..."

Que de lo dictaminado por el Órgano de Control Provincial, se sigue que el reconocimiento en sede administrativa de daños como el reclamado por el recurrente, resulta excepcional y debe obedecer a probanzas acreditadas en las actuaciones que no dejen margen de duda a la correlación entre el daño reclamado y el hecho generador del mismo, como así también en cuanto a la responsabilidad que le cabe al Municipio.

Que cualquier resolución que se aparte de dicho criterio, expone a los funcionarios que las autoricen a responsabilidades disciplinarias y patrimoniales por perjuicio al erario público.

Que con respecto al reclamo, la Subsecretaría Legal emite su Dictamen manifestando: "...cabe destacar que "El nexo causal" es la relación de causalidad existente entre una acción determinante de un daño y el daño producido. Es el elemento básico que da derecho a una indemnización.

Dr. Mguel Faienza

Corresponde Expediente Nº 4003-620/2024.-

0789



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

354

ALMIRANTE BROWN,

05 de Marzo de 2024.-

Que sobre el particular, del informe del Area pertinente, surge que se efectuo una verificación in situ del siniestro denunciado no encontrando elementos que corroboren los dichos del denunciante.

Que asimismo, indica que deberá tenerse en cuenta que el cableado que pudiera existir en el distrito, la gran mayoría corresponde a servicios/empresas que no son municipales, debiendo en caso, el reclamo ante la entidad que corresponda. (...) Analizado lo actuado, teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas competentes, las constancias obrantes en el presente expediente y la normativa citada, se desprende que no existe responsabilidad alguna por parte de este municipio en relación al reclamo efectuado por parte del recurrente; por no existir la relación de causalidad correspondiente, entre el hecho denunciado y los daños que denuncia en su escrito, siendo este municipio totalmente ajeno a los hechos y responsabilidad.

Que por todo lo expuesto, esta Subsecretaría Legal considera que no correspondería hacer lugar al reclamo impetrado por el Sr. CALIMA, LAUTARO MARCELO DNI N° 41.723.974; por lo cual se acompaña proyecto de Decreto en dicho sentido...".

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se rechaza el reclamo administrativo impetrado por el Sr. CALIMA, LAUTARO MARCELO DNI N° 41.723.974, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Dr. Migue Faienza Secretario de El momila y Hacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-220/2024.-

0790



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO N

355

ALMIRANTE BROWN,

05 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 227° y 228° de la Ordenanza Fiscal Vigente y el Decreto Nº 1808/2019 en el cual se aprueba la Reglamentación de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos recaudados por la Contribución reglamentada, podrán ser afectados a la construcción o mejoramiento de recreación y equipamientos sociales en sectores de asentamientos o viviendas de población de bajos recursos.

Que la Tesorería General, mediante el Detalle de Ingresos Presupuestarios, informa el ingreso de los fondos en la cuenta del Recurso afectado"; y la Contaduría General informa el saldo de cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1200000

Ingresos No Tributarios

1210000

Iasas

1210100

Servicios Generales

1211900

Contribuc. Oblig. de Valorac. Inmobiliaria (COVI)

\$ 42.987.419,63

Dr. Migu. Faienza

Corresponde Expediente Nº 4003-220/2024.-

0791



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

355

ALMIRANTE BROWN,

05 de Marzo de 2024.-

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.

20.00.00

Actividades de la Secretaría

20.11.00

Contribuc. Oblig. de Valorac. Inmobiliaria (COVI)

131

De Origen Municipal

4.2.2.0.

Construcciones en Bienes de D. P.

\$ 42.987.419,63

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economia y Hacienda (Contaduria General - Tesoreria General), la Auditoria General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaria de Economía y Habier fa E

Dr. Migyel Faienza ecretario de Logomia y Hacienas



Corresponde Expediente Nº 4003-00041/2024.-

0792



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN /// decreto n°

356

ALMIRANTE BROWN,

06 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-00041/2024 mediante el cual el Departamento Ejecutivo propicia una Ampliación del Cálculo de Recursos 2024 aprobado por Ordenanza N° 13.241; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2024 se presentó para su aprobación como lo establecen las normas legales vigentes antes del 31 de Octubre de 2023, iniciándose su elaboración de manera previa a dicha fecha.

Que con posterioridad al mes de presentación, sucedieron algunos hechos imprevisibles de economía macro que resultan imprescindibles exponer en el presupuesto.

Que dichos hechos se fueron gestando a la luz de la crisis económica que atraviesa nuestro país, modificando las variables tenidas en consideración al momento de su elaboración y provocando la necesidad de reestructurar las proyecciones, que en su origen hubieron sido muy conservadoras.

Que las principales variables macro económicas (Inflación, Tipo de Cambio, P.B.I, entre otras) han cambiado de manera exponencial.

Que ello ha obligado a la Administración a replantear y/o adecuar las metas tanto físicas como financieras, de los distintos programas a ejecutar y a profundizar aún más la política recaudatoria.

Que la ampliación que se impulsa tiene sustento en la creación de el "Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal", según el Artículo 32° de la Ley N° 15.480, hecho sucedido con posterioridad a la elaboración y aprobación de nuestro Presupuesto Municipal.

Que la Ley 14.062 con vigencia a partir del 1 de Enero de 2010, en su Artículo 96º modifico la redacción del hasta entonces vigente Artículo 120º de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo textualmente que "Artículo 120º: El departamento ejecutivo podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores."

Que sin perjuicio de ello, la Ordenanza 13.241 que aprobó el presupuesto 2024 en su Artículo 11º confirió al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el referido Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (conf. Ley 14.062), debiendo el mismo comunicar en forma

Dr. Miguel Faienza

Corresponde Expediente Nº 4003-00041/2024.-

0793



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

356

ALMIRANTE BROWN,

06 de Marzo de 2024.-

semestral al Honorable Concejo Deliberante las ampliaciones realizadas en virtud de la autorización conferida.

Que en la presente medida se cumplimentan las previsiones de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, del Decreto Nº 2980/00 y ratificado por ley 13.295.

Que resulta necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos que se imponen, modificando en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza 13.241.

Que el presente Decreto se dicta en función de las facultades establecidas en el Artículo 120° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en el Artículo 11° de la Ordenanza 13.241.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

Jurisdicción	Programa	Partida	Crédito
1110200000 1110104000	01.00.00 01.00.00	3.9.9.0 3.9.9.0	49.763.304,00 2.438.401.896,00
TOTAL			2.488.165.200,00

> Dr. Miguel Faienza Secretariose Espnemia y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-00041/2024.-

0794



ALMIRANTE BROWN

MUNICIPALIDAD DE

DECRETO Nº

356

ALMIRANTE BROWN,

06 de Marzo de 2024.-

DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS). Asimismo, el total del Presupuesto General de Erogaciones para el 2024 -sin afectación- se fija en \$ 65.288.165.200,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS).

<u>ARTÍCULO 4º:</u> Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ordenanza 13.241.

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Auditoría General Municipal), el Honorable Concejo Deliberante y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaria da Economía / Hacisti / E R

Dr. Miguo Frienza ecretano de Egyponia y Hacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-3402/2024.-

0795



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

357

ALMIRANTE BROWN,

06 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Que el día 8 de Marzo del corriente año se celebra el "Día Internacional de la Mujer"; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente 4003-3402/2024 el Departamento Ejecutivo propicia la celebración del "Día Internacional de la Mujer" en el ámbito de la Administración Municipal.

Que la fecha es reconocida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la cual se rememora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo integro como persona.

Que en ese marco se llevarán a cabo distintas actividades tanto en el orden local, como así también en el Nacional e Internacional.

Que el Intendente Municipal considera oportuno otorgar Asueto Administrativo al personal femenino que presta servicios en el ámbito de la MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, a los fines que las Trabajadoras Municipales puedan participar activamente en los diferentes encuentros programados y así poder expresar su decisión de ser protagonistas en un plano de igualdad con el hombre en la toma de decisiones. En pos de continuar con esta lucha por la igualdad de oportunidades, las insta para que juntos, hombres y mujeres, construyan una Argentina más justa, libre y soberana.

Que asimismo el Intendente Municipal desea expresar salutaciones para todas las Mujeres en su día.

Que deviene necesario proceder al dictado del Acto Administrativo que así lo disponga.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

De Miguel Valenza Secretare de Economía y Hadenda

Corresponde Expediente Nº 4003-3402/2024.-

0796



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

357

ALMIRANTE BROWN,

06 de Marzo de 2024.-

ARTICULO 2º: Los responsables de la Agencia de Seguridad Vial, Dirección General de Cementerio, Defensa Civil y personal de emergencia de la Secretaría de Salud, deberán disponer una guardia en cada lugar, en razón de la naturaleza del servicio que prestan, el cual no puede ser interrumpido.

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese, publiquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Paienza Secretano de Economia y Hacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-1645/2024 - Alcance I.-

0797



DECRETO Nº

358

MUNICIPALIDAD DE ALMURANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

06 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El expediente Nº 4003-1645/2024 -Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor CARRANZA FELIX ANTONIO de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto Nº 292/2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72º inciso f) in fine de la Ley Provincial Nº 14.656 y 18º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

Secretaria de Economía y Hacimos

Dr. Miguel Agenza Secretario de Economa y Hacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-1650/2024 - Alcance I.-

0798



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

359

ALMIRANTE BROWN,

06 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El expediente Nº 4003-1650/2024 -Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora REBELLO MONICA ALEJANDRA de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto Nº 291/2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial Nº 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:



Dr. Migue // Alenza Setretano de Economia y Hacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-1644/2024 - Alcance I.-

0799



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

360

ALMIRANTE BROWN,

06 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El expediente Nº 4003-1644/2024 -Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora GALETTO SILVIA BEATRIZ de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto Nº 290/2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72º inciso f) in fine de la Ley Provincial Nº 14.656 y 18º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

Secretaria de Economía / Hacier III

Dr. Miguel Farenza Secretario de Economia y Macienda DAD DAN STANDARD STAN

Corresponde Expediente Nº 4003-3225/2024.-

0800



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

361

ALMIRANTE BROWN,

06 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-3225/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la implementación de la leyenda "2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina" en todos los escritos administrativos de esta gestión municipal, tal como lo hiciera toda la Administración Pública Provincial mediante el Decreto Provincial N° 05/2024.

Que a través del Decreto N° 29337, del 22 de Noviembre de 1949, el entonces Presidente Juan Domingo Perón estableció la suspensión del cobro de los aranceles universitarios, consagrando la gratuidad de todas las universidades públicas del país.

Que, a partir de ese momento, en la República Argentina se permitió el acceso a la educación pública universitaria a todos los sectores de la sociedad, receptando las demandas de quienes históricamente lucharon por la gratuidad y la democratización universitaria.

Que desde el estado municipal se fomentan las medidas y actividades que contribuyan a sostener y a garantizar la educación pública y gratuita, eje central de una política de estado para la consecución de una sociedad más justa e igualitaria.

Que, en virtud de lo expuesto, se impulsa la presente iniciativa para reafirmar el derecho a la educación pública y gratuita, resaltando la importancia y el significado histórico, político y social que posee para los/as bonaerenses.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Implementase la Leyenda "2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina" en todos los escritos administrativos de la Municipalidad de Almirante Brown, reafirmando el derecho a la educación pública y gratuita.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento todas las Secretarías y dependencias de la comunas y oportunamente ARCHIVESE.-.



Dr. Miguel Faienza Secretario de Economía y Hacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-2280/2024.-

0801



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

362

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-2280/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 23/2024, para contratar la "Adquisición de Alimentos para el Programa de Responsabilidad Envión", según detalles obrantes en los Anexos I — Especificaciones Técnicas y II - Planilla de Cotización, las cuales forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría

General (Solicitud de Gastos Nº 1-440).

Que la Subsecretaría Legal, emite

dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

> Dr. Miguel aignza Secretario de Ecología y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-2280/2024.-

0802



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

362

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.-

Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 24.00.00 - Partida 2.1.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaria de Economía y Hacienda E R

Dr. Miguel Flaeyza Secretario de Economia Hacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-2541/2024.-

0803



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

363

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-2541/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 25/2024, para contratar la "Adquisición de Contenedores Metálicos para Basura", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, la cual forma parte integrante del del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría

General (Solicitud de Gastos Nº 1-308).

Que la Subsecretaría Legal, emite

dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

Dr. Miguel Faienza

Corresponde Expediente Nº 4003-2541/2024.-

0804



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

363

- ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.-

Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partidas 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVESE. -

Curtuar aide Economía y Hocienda E R

Dr. Miguel Faie/za/ ecretario de Economía/Haciend

Corresponde Expediente Nº 4003-00419/2024.-

0805



DECRETO Nº

364

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-00419/2024 y el Decreto Nº 126/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 08/2024, para contratar la "Adquisición de Alimentos para Comedores del Plan Municipal Brisas", según el detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones y II - Planilla de Cotización, que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el <u>Oferente Nº 1</u>: REAL DE CATORCE S.A. y <u>Oferente Nº 2</u>: PEREYRA CHRISTIAN OMAR.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Seguridad Alimentaria y Nutrición, quien luego del Análisis Documental, de las Ofertas y el Análisis por Producto, manifiesta que las cotizaciones presentadas por los proveedores, cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente y con el Pliego de Bases y Condiciones, que rige la contratación y aconseja adjudicar la Licitación de referencia a favor del Oferente Nº 2, ya que aunque supera el Presupuesto Oficial un 36,32%, presenta el precio más económico, con valores unitarios correspondientes a los actuales del mercado, resultando lo más conveniente a los intereses del Municipio.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente Nº 2: PEREYRA CHRISTIAN OMAR, hasta la suma de \$253.470.190,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA), cuya propuesta, estando por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos Nº 1-120 y 1-435).

Que la Subsecretaría Legal, emite

dictamen de su competencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones:

r. Michael Fatenza and de Economia y Hadanda

Corresponde Expediente Nº 4003-00419/2024.-

0806



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

364

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Subsecretaria de Desarrollo y Derechos Humanos - Coordinación General de Seguridad Alimentaria y Nutrición) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaria de Economia y Habileta da E

Dr. Miguel Faienza segstario de Economia y Hacienda Tento Elevano

Corresponde Expediente Nº 4003-140/2024.-

0807



DECRETO Nº

365

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Nº 10.248 - Capítulo XIX - Artículo 161º y siguientes, la Ordenanza Tarifaria Nº 10.249 - Capítulo XVIII - Artículo Nº 173 para el Ejercicio 2015 y la Tasa Vial Municipal, teniendo como destino el mantenimiento de calles y arterias que reciben un alto tránsito, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que ese Honorable Cuerpo, entendió a partir del estudio de mérito, oportunidad y conveniencia, que resulta necesario establecer la suspensión de la misma, y por ello, en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 10.355 deja suspendida al cierre del Ejercicio Fiscal 2015 la aplicación de la referida Tasa.

Que no obstante, con el fin de dejar regularizado el saldo de la cuenta, se procede a incorporar en el Ejercicio en curso, los importes remanentes del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar las modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que la Ordenanza Nº 13.241, en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1200000

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1210000

TASAS

Conservación y Mejorado de la Red Vial Municipal

131

Fuente de Origen Municipal

1210301

Tasa Vial Municipal

\$ 66.498,50

Dr. Miguel Fajenza Secretario de Economa y Hacienda

Corresponde Expediente No 4003-140/2024.-

0808



DECRETO Nº

365

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.-

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.

21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública

21.23.00 Tasa Vial Municipal 131 De Origen Municipal

4.2.2.0 Construcciones en Bs. De Dominio

\$ 66.498,50

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaria de Economía y Hacienda E

R C Dr. Miguel Falenza



Corresponde Expediente Nº 4003-140/2024.-

0809



ALMURANTE BROWN

MUNICIPALIDAD DE

DECRETO Nº

366

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 8455 que convalida el Convenio de Inspección de Obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Sub Programa Terminales; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Contaduría General informando los saldos al cierre de ejercicio 2023, como resultado de los depósitos realizados por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Que Cláusula Cuarta del Convenio de Inspección de Obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas, establece el importe a percibir por la Comuna para destinarlo a tareas de certificación e inspección de obra.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241, en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello.

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000

Transferencias Corrientes

1750000

De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales

1750100

De Gobiernos Provinciales

1750112

Convenio Inspección de Obras del Programa

Federal de Viviendas

\$ 12.490.25

Dr. Miguel Faienza Secretario de Economia y Haciena Dr. Mariano Cascallares

Corresponde Expediente Nº 4003-140/2024.-

0810



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

366

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.-

1110122000 Secretaría de Infraestructura y Planificación y S. Publicos

01.00.00

Conducción, Proyecto y Ejecución de Obras y Servicios Públicos

132

De Origen Provincial

3.4.1.0 Estudio, Investigaciones y Proy. de Factibilidad

\$ 12.490,25

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economia y Hacienda (Contaduria General - Tesoreria General), la Auditoria General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Economía; Habianda E R C

Dr. Miguel Faienza Secretario de Economia y Hadend



Corresponde Expediente Nº 4003-2926/2024.-

0811



DECRETO Nº

367

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-2926/2024 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor de la Señora GUTIERREZ KARINA ELIZABETH; el Expediente Nº 4003-13751/2020 -Alcance I-, el Decreto Nº 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley Nº 26.117, Decreto Nº 1305/2006 y Resolución MDS Nº 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente a 4003-2926/2024 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución Nº 226/2024 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor de la Señora GUTIERREZ KARINA ELIZABETH, por la suma de \$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) a devolver en 6 (seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo suscripto entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría

General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite

dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

> Dr. Miguel Faierra Segretario de Economia y Hasierra

Corresponde Expediente Nº 4003-2926/2024.-

0812



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

367

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.-

ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Señora GUTIERREZ KARINA ELIZABETH, con D.N.I. Nº 24.554.869, CUIL 27-24554869-4, con domicilio en la calle La Pampa Nº 1853 de la Localidad de San José, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (seis) cuotas, conforme lo establecido en el Contrato Mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-2926/2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Scoretari de Economia y Hacienda

E

R

Secretario de Economia y Hacienda

C

A

Corresponde Expediente Nº 4003-146/2024.-

0813



MUNICIPALIDAD DE ALMIIRANTE BROWN DECRETO Nº

368

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.

VISTO:

La necesidad de asistir a implementar políticas de prevención del consumo de "Paco"; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa el

saldo al cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que la Ordenanza Nº 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS) en la siguiente partida:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales

1750100 De Gobiernos Provinciales

1750118 Aportes del Tesoro Provincial -Prevención del Consumo de Paco\$ 54.292,70

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza Nº 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 54.292,70.-(PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110108000 Secretaría de Salud

26.00.00

Planificación Prevención y Promoción de la Salud

132

De Origen Provincial

Dr. Migyel Faienza

Corresponde Expediente Nº 4003-146/2024.-

0814



DECRETO Nº

368

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.

5.1.4.0

Ayudas sociales a personas

\$ 54.292,70

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Faienza



Corresponde Expediente Nº 4003-146/2024.-

0815



DECRETO Nº

369

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.

VISTO:

La Contaduría General informa el saldo al

cierre del Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello.

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales

1750100 De Gobiernos Provinciales

1750124 Campaña de Vacunación contra el Sarampión

\$ 14.300

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 14.300 (PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS)

1110108000 Secretaría de Salud

25.00.00

Redes Integrales de Serv. de Salud

132

De Origen Provincial

3.4.2.0

Médicos y sanitarios

\$ 14.300

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economia y Hacienda (Contaduria General – Tesoreria General), la Auditoria General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Faienza Segretario de Economia y Hacionda



Corresponde Expediente Nº 4003-146/2024.-

0816



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

370

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.

VISTO:

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, gestiona subsidios a favor de los Municipios que componen las Regiones Sanitarias I a XII; y

CONSIDERANDO:

Que dichos subsidios tienen por destino solventar el pago del personal que se desempeñó en las Campañas de Vacunaciones que se desarrollaron a lo largo de año.

Que la Contaduría General informa el

saldo de cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales

1750100 De Gobiernos Provinciales

1750139 Campañas de Vacunación

\$ 262.156,00.-

ARTICULO 2°. Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza Nº 13.241 en la categoría programatica que a continuación se indica por un monto total de \$ 262.156,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS)

1110108000 Secretaría de Salud

Dr. Miguel Faienza Secretario de Economia y Hadenda

Corresponde Expediente Nº 4003-146/2024.-

0817



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

370

ALMIRANTE BROWN,

07 de Marzo de 2024.

32.00.00

Campañas de Vacunación

132

De Origen Provincial

3.4.2.0

Médicos y sanitarios

\$ 262.156,00.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economia y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoria General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Falenza iecretario de Economia y Hacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-3510/2024.-

0818



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

371

ALMIRANTE BROWN,

08 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-3510/2024 y la

nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.



Dr. Miguel Fajenza Soeretario de Economía y Hacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-853/2024.-

0819



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

372

ALMIRANTE BROWN,

08 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-853/2024 y el Decreto Nº 172/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 07/2024 para contratar la "Adquisición de Materiales de Construcción para la Puesta en Valor de los Espacios Públicos", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas; el <u>Oferente Nº 1:</u> CORRALON AMENEDO S.R.L. y el <u>Oferente Nº 2:</u> MEGACER S.R.L.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Agencia de Gestión Urbana, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental, manifiesta que la documentación presentada por los proveedores, es completa y cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, ajustándose tanto a los términos de calidad solicitada como a los requisitos en materia técnica y aconseja se adjudique la Licitación de referencia parcialmente a los Oferentes Nº 1 y Nº 2, cuyas propuestas para cada uno de los Ítems, se encuentran dentro de los actuales del mercado, costos previstos por el municipio estando por debajo del Presupuesto Oficial, resulta lo más conveniente a los intereses Municipales.

Que, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente Nº 1: CORRALON AMENEDO S.R.L. el Ítem 3, por un importe de \$ 2.459.820,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE) y al Oferente Nº 2: MEGACER S.R.L. los Ítems 1, 2, 4, 5, 6 y 7 hasta la suma de \$ 9.426.800,00 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS); lo que representa un monto total a adjudicar de \$ 11.886.620,00 (PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE), cuyas propuestas, estando por debajo del Presupuesto Oficial, resultan ser las ofertas más económicas y convenientes a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría

General (Solicitud de Gastos Nº 1-138).

emitiendo dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal, se expide

Corresponde Expediente Nº 4003-853/2024.-

0820



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

372

ALMIRANTE BROWN,

08 de Marzo de 2024.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

Oferente N° 1: CORRALON AMENEDO S.R.L. (CUIT N° 33-71006067-9), con domicilio Legal constituido en la calle Amenedo N° 2954 de José Mármol, Partido de Almirante Brown, el Ítem 3, por un importe de \$ 2.459.820,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE).

Oferente N° 2: MEGACER S.R.L. (CUIT N° 30-69597462-7), con domicilio Legal constituido en la calle Azopardo N° 816 del Partido de Almirante Brown, los Ítems 1, 2, 4, 5, 6 y 7 hasta la suma de \$ 9.426.800,00 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS).

<u>ARTICULO 3º:</u> Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Agencia de Gestión Urbana) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaris de Economía y Haranda E R

Dr. Miguel Pajordan Secretario de Economia, Hadisana Dr. Mariane Cascallares

Corresponde Expediente Nº 4003-187/2024.-

0821



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

373

ALMIRANTE BROWN,

08 de Marzo de 2024.

VISTO:

El Convenio Específico "CE- Almirante Brown 1-2020" celebrado entre el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y el Municipio de Almirante Brown, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de los habitantes del barrio, atender las situaciones de emergencia y asistencia comunitaria y contribuir a la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que el OPISU otorga un subsidio destinado a la contratación de Cooperativas para mantenimiento y limpieza de espacios públicos, mantenimiento y reparación de infraestructura y servicios públicos en los barrios Libertad, Don Orione Viejo y 6 de Diciembre.

Que obra nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos en la Cuenta Afectada y la Contaduría General el saldo de cierre de ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de

sus atribuciones,

DECRETA

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales

1750100 De Gebiernos Provinciales

1750156 Convenio específico CE - Alte Brown 1-2020

\$ 87.753,68.-

Dr. Miguel Paienza Secretario de Ecoperia y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-187/2024.-

0822



MIUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DÉCRETO Nº

373

ALMIRANTE BROWN,

08 de Marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 87.753,68.-(PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110118000 Secretaría de Gestión Descentralizada

42.00.00

Convenio específico CE- Alte Brown 1-2020

132

Afectados de Origen Provincial

3.3.7.0

Limpieza, aseo y fumigación

\$ 87.753,68.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoria General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

E R C

Dr. Miguel Faien Secretario de Econ



Corresponde Expediente Nº 4003-62116/2023.-

(Cuerpo II)

0823



DECRETO Nº

374

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Marzo de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 29 de Febrero de 2024, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los Funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

Secretaria de Economía y Hacienda E R C

Dr. Miguel Faienza Secretario de Economía y Macianda



Corresponde Expediente Nº 4003-856/2024.-

0836



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

375

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El expediente Nº 4003-856/2024 y el Decreto Nº 240/2024 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 13/2024, para contratar la "Adquisición de Casillas para Personas de Bajos Recursos", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: <u>Oferente Nº 1:</u> COOPERATIVA DE TRABAJO JOVENES PRODUCTORES ARGENTINOS LTDA. y <u>Oferente Nº 2:</u> FIOREMA S.R.L.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, quien luego del Análisis Documental, de las Ofertas y del Análisis por Producto, manifiesta que de la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los concurrentes, surge que ambas propuestas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que aunque supera el Presupuesto Oficia un 4,31%, presenta el precio más económico, resultando la oferta más conveniente a los intereses del de la Comuna.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, indica que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente Nº 2: FIOREMA S.R.L., hasta la suma de \$ 29.000.000,00 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES), cuya propuesta, encontrándose por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos Nº 1-202 y 1-456).

Que la Subsecretaría Legal emite

dictamen de su competencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

Dr. Miguel Fai nza Secretario de Economi y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-856/2024.-

0837



MUDICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

375

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

DECRETA:

<u>ARTICULO 3º:</u> Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

Sec Trade
EC 37
H. F.

Dr. Miguel Phenza Secretario de Economia y Hacienda DEAL TO DEAL TO DE LA COMPANION DE LA COMPANIO

Corresponde Expediente Nº 4003-897/2024 - (Cuerpo I y II).

0838



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

376

ALMIRANTE BROWN.

11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-897/2024 (Cuerpo I y II) y el Decreto Nº 223/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 10/2024, para contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida del Municipio de Almirante Brown", según detalle obrante en los Anexos I — Características y Especificaciones Técnicas del Servicio y II Planilla de Cotización, que son parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el <u>Oferente Nº 1:</u> EXANET S.A. y el <u>Oferente Nº 2:</u> PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.

Que la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, informa que ambas Empresas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares, aconsejando adjudicar la Licitación de referencia al Oferente Nº 2, ya que presenta el precio más económico y conveniente a los intereses Municipales.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente Nº 2: PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A., hasta la suma de \$ 90.560.000,00 (PESOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL); cuya propuesta se encuentra un 0,044% por debajo de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría

General (Solicitud de Gastos Nº 1-217).

Que la Subsecretaría Legal, emite

dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

Dr. Miguo Faienza

Corresponde Expediente Nº 4003-897/2024 - (Cuerpo I y II).

0839



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

376

ÁLMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana (Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaria de Economía y Haciar da E R C

Dr. Miguel Fairfiza Secretario de Economía y Racienda MONTH THE WORLD THE WORLD

Corresponde Expediente Nº 4003-148/2024.-

0842



MUDICIPALIDAD DE ALMIRADTE BROWN DECRETO Nº

378

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 10.896/2017 del Honorable Concejo Deliberante, que autoriza al Sr. Intendente a firmar un Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto coordinar acciones y fijar pautas para canalizar un subsidio para asistir al pago de un alquiler de vivienda para una familia con un niño afectado de Distrofia muscular congénita.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos, y la Contaduría General el saldo de cierre del ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000 Transferencia Corrientes

1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales

1750100 De Gobiernos Provinciales

1750150 Subsidio Alquiler Vivienda Flia Ibarra-Barrios

\$ 93.600,00.

Dr. Miguel Faienza Secretario de Economia y Haciand

Corresponde Expediente Nº 4003-148/2024.-

0843



DECRETO Nº

378

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2°: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 93.600,00. (PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS).

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH

22.17.00

Subsidio Alquiler Vivienda Flia Ibarra-Barrios

132

De Origen Provincial

5.1.4.0

Ayuda Sociales a Personas

\$ 93.600,00.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Faighza decretario de Economia/y Jacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-148/2023.-

0844



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

379

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El subsidio recibido del Senado de la Provincia de Buenos Aires para ser destinado a Asistencia Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa el saldo

de cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la QUINIENTOS MIL).

1700000 Transferencias Corrientes

1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales

1750100 De Gobiernos Provinciales

1750145 Subsidio Asistenc. Soc. Flias. Bajos Recursos

\$ 500.000,00.

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionado por la Ordenanza Nº 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 500.000,00. (PESOS QUINIENTOS MIL).

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH Subsidio Asistenc. Soc. Flias. Bajos Recursos

22.16.00

De origen Provincial

3.9.9.0

132

Otros

\$ 500.000,00.

ARTICULO 3º Registrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE. -

Dr. Miguel Faienza Secretario de Economia y Hacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-61991/2023.-

0845



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

380

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El convenio celebrado entre El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, el cual tiene como objetivo impulsar el "Programa Escenarios Deportivos Accesibles para Personas con Discapacidad"; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se podrá llevar adelante el reacondicionamiento de escenarios deportivos locales y/o adquisición de equipamiento y materiales deportivos en el marco de la accesibilidad para personas con discapacidad.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000 Transferencias Corrientes

1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales

1750100 De Gobiernos Provinciales

1750168 Escenarios Deportivos Accesibles Personas Discapacidad \$ 1.200.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionade por la Ordenanza N° 13.241, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.200.000,00. (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL).

Dr. Miguel Farenza Secretario de Economia y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-61991/2023.-

0846



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

380

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

1110101000

Administración Ejecutiva

30.00.00

Instituto Municipal del Deporte

30.06.00

Escenarios Deportivos Accesibles Personas Discapacidad

132

De Origen Provincial

2.9.9.0

Otros

\$ 1.200.000,00.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Faienza Secretario de Economia y Haciego



Corresponde Expediente Nº 4003-78/2024 .-

0847



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

381

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y el Municipio de Almirante Brown, con el objetivo de subvencionar la atención gratuita de jóvenes entre 14 y 29 años de edad, a través del Programa "Centros Juveniles"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos, y la Contaduría Genera el saldo de cierre.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello.

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1750100

De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales

132

De Gobiernos Provinciales

1750151

Programa Centros Juveniles

\$ 196.028,79.-

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 196.028,79.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Jaionza Secretario de Economia y Hacianda

Corresponde Expediente Nº 4003-78/2024.-

0848



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

381

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DDHH

33.00.00

Programa Centros Juveniles

132

De Origen Provincial

5.1.4.0

Ayuda social a personas

\$ 196.028,79

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la

Auditoria General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

R C

Dr. Miguel Faienza Secretario de Economia y Haci



Corresponde Expediente Nº 4003-207/2024

0849



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

382

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley 27.561 y su Artículo 12º, por el cual se crea el Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA), en la órbita del Ministerio de Obras Públicas, con el objeto de garantizar el mantenimiento y construcción de obras de infraestructura municipal en ámbitos urbanos, suburbanos y/o rurales; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior acordará con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y los Municipios el plan de obras a desarrollar en el marco del Programa.

Que los fondos serán transferidos a la Provincia, quien realizará la distribución de los recursos.

Que a tal efecto, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, está trabajando en los planes de Obras de mantenimiento y conservación de pavimentos, que se llevarán adelante con el presente Programa.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000 Transferencias Corrientes

1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales

1750100 De Gobiernos Provinciales

Dr. Miguel Faienza Secretario de Economía y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-207/2024

0850



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

382

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

1750155 Programa Emergencia de Infraestructura Municipal (PREIMBA)

\$ 5.382.257,79.-

1110122000

Secretaría de Infraestructura, Planif. Y Serv. Pub.

23.00.00

Prog. Emergencia de Infraestructura Municipal (PREIMBA)

132

De Origen Provincial

3.3.4.0.

Mantenim, y reparac, vías de comunicación

\$ 5.382.257,79.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General-Tesorería General), la Auditoria General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Falenza Secretario de Economía y Hacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-61821/2023.-

0851



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

383

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, en el marco de la Ley 14.449 de "Acceso Justo al Hábitat"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo es la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno, promover la recuperación, rehabilitación o refuncionalización de edificios, sectores urbanos residenciales en procesos de degradación, preservando el valor del patrimonio histórico y social, ejecutando la construcción, ampliación o mejoramiento de servicios de infraestructura básicos, de equipamiento comunitarios y espacios públicos recreativos y en general llevar adelante acciones tendientes a lograr la integración socio urbana.

Que obra nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos y de la Contaduría General informando el saldo provisorio de cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1750100

De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales

132

De Gobiernos Provinciales

1750166

Subsidios Acceso Justo al Hábitat

\$ 20.000,00.-

Dr. Miguel Faierra Secretario de Economia Haciene

Corresponde Expediente Nº 4003-61821/2023.-

0852



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

383

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza Nº 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 20.000,00.- (PESOS VEINTE MIL), en la siguiente partida:

1110125000 Secretaría de Política Ambiental y Hábitat

20.00.00

Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable

20.07.00

Subsidios Acceso Justo al Hábitat

132

De Origen Provincial

5.1.4.0

Ayuda Social a Personas

\$ 20.000,00.-

Secretaria de Economía / Harienta

R

C

Dr. Miguel Frenza Secretario de Economia y Hacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-3320/2024.-

0853



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

384

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-3320/2024, por el cual la Trabajadora SANCONTE GLADYS ESTER (Legajo Nº 5927), presenta su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6º Inciso n), 98º inciso b), 99º de la Ley Provincial Nº 14.656, Artículos 2º del Decreto Reglamentario Nº 784/2016, 10º inciso "c", 14º inciso "j" y 64º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

Secretaria de Economia / Hacien

E Dr. Miguel Vaienza Secretario de Economia / Hacien

C A



Corresponde Expediente Nº 4003-390/2024.-

0854



DECRETO Nº

385

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de concretar la obra Centro Comunal Don Orione, se ha firmado el convenio con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, donde se otorga un subsidio a la Comuna en virtud del Convenio Marco firmado a los efectos de colaborar con el Municipio en el desarrollo de proyectos que resulten de interés comunitario, máxime cuando los mismos están destinados a cubrir necesidades básicas; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales

1750100 De Gobiernos Provinciales

1750125 Subsidio Soluciones Ya

\$ 370.000,00

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificac. y Serv. P. 21.00.00 Conservación, Reparación y Construcc. de la vía púb.

Dr. Miguel Falenza Secretario de Economia y Hagiend

Corresponde Expediente Nº 4003-390/2024.-

0855



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

385

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

21.05.00

Planificación y Crecimiento Urbano

132

De Origen Provincial

4.2.1.0.

Construcciones en bienes de dominio privado

\$ 370.000,00

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesoreria General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaria de Economía y Hacienda E

Dr. Miguel Fajenza Secretario de Economía y Nacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-390/2024.-

0856



DECRETO Nº

386

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 9742, que convalida el Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la terminación de la obra denominada "Barrio Glew 600 Viviendas", que en el marco del Plan Federal de Construcción de Viviendas se estaba construyendo y debido a una ocupación masiva no prevista del predio, fue suspendida la construcción en el lugar; y

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio tiene por finalidad desarrollar las acciones tendientes a terminar 384 viviendas ocupadas.

Que en la Cláusula Segunda la Provincia se compromete a aportar al Municipio la asistencia financiera para adquirir los materiales necesarios para la finalización de las viviendas.

Que la Contaduría General, informa los

saldos al cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000

Transferencias Corrientes

1750000

De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales

1750100

De Gobiernos Provinciales

1750134

Convenio Asistencia Financiera Finalización de 384 Viviendas Glew

\$ 972.362,98

Dr. Miguel Faienza Secretario de Economia y Hacienda

Corresponde Expediente No 4003-390/2024.-

0857



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

386

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.

21.00.00

Conservación, Reparación y Const. de la vía pública

21.19.00

Convenio Asistencia Financiera Finalización 384 Viviendas Glew

132

De Origen Provincial

5.1.4.0

Ayuda Sociales a Personas

\$ 972.362,98

<u>ARTICULO 3°:</u> Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduria General - Tesoreria General), la Auditoria General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Jalenza Secretario de Economiz y Hacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-03239/2024.-

0858



DECRETO Nº

387

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-03239/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 26/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales y Elementos para los Cursos de Carpintería", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos Nº 1-459).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decrèto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Faienza ecretario de Economia y Hackand

Corresponde Expediente Nº 4003-03239/2024.-

0859



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

387

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.5.9.0., 4.3.8.0., 4.3.7.0., 2.7.5.0., 4.3.9.0., 2.9.5.0., 2.1.5.0., 2.6.4.0., 2.9.6.0., 2.5.5.0., 2.7.9.0., 2.3.9.0. y 4.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional, y oportunamente ARCHIVESE.

Scorelaria de Economía y Hacienda E R

Dr. Miguel Faie Za cretario de Economia Hamand

Corresponde Expediente Nº 4003-03240/2024.-

0860



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

388

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-03240/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 27/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales y Elementos para los Cursos de Herrería Avanzada", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, la cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría

General (Solicitud de Gastos Nº 1-460).

Que la Subsecretaría Legal, se expide

emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

> Dr. Might Faienza Secretario de Economia y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-03240/2024.-

0861



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

388

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.7.9.0., 2.7.1.0., 2.9.6.0. y 2.6.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaria

Economia

Economia

Eacretaria

Energy

Energy

E

Dr. Miguel Faienz

Secretario de Economia

Hag

C

A

TO AD DEA

Corresponde Expediente Nº 4003-03241/2024.-

0862



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

389

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-03241/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 28/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales y Elementos para los Cursos de Huerta", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría

General (Solicitud de Gastos Nº 1-461).

Que la Subsecretaría Legal, se expide

emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 15.168,00 (PESOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO).

> Dr. Miguel Fayenza Secretario de Economie, Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-03241/2024.-

0863



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

389

ALMIRANTE BROWN,

11 de Marzo de 2024.-

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional, y oportunamente ARCHIVESE.

Sacrifona de Euonomía y Hacienda E -

Dr. Miguel Flienza ecretario de Economia/ Haciend MUM *

Corresponde Expediente Nº 4003-46995/2022 - Alcance 19

0864



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

390

ALMIRANTE BROWN,

12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4003-46995/2022- Alcance 19, por el cual tramitan las Redeterminaciones Definitivas de Precios del Anticipo Financiero (Octubre/2022) y de los Certificados de Obra Nº 1 (Noviembre/2022), N° 2 (Diciembre/2022), N° 3 (Enero/2023), N° 4 (Febrero/2023), N° 5 (Marzo/2023), N° 6 (Abril/2023) y N° 7 Final (Mayo/2023), de la Obra: "Pavimentación de Interconexión de Barrios en el Partido de Almirante Brown - Etapa 2", correspondiente a la Licitación Pública N° 88/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de Junio de 2022 el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown celebraron un Convenio, por el cual se acuerda otorgar al Municipio hasta la suma de \$ 352.444.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Pavimentación de Interconexión de Barrios en el Partido de Almirante Brown - Etapa 2", en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal 2022.

Que por Expediente N° 4003-46995/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 88/2022 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 12 de Agosto de 2022 y adjudicación por Decreto Nº 1433 de fecha 15 de Septiembre de 2022, a favor de VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., por la suma de \$ 438.791.211,78 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS).

Que el día 25 de Octubre de 2022 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 22 de Noviembre de 2022, encontrándose la Obra actualmente finalizada. No existieron atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y

Dr. Miguel Jaienza Secretario de Eginomia y Haciendo

Corresponde Expediente Nº 4003-46995/2022 - Alcance 19

0865



DECRETO Nº

390

MUDICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Marzo de 2024.-

asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por el Convenio celebrado con el Ministerio se acuerda el otorgamiento de una suma fija, sin contemplar la aplicación de un régimen ni metodología de redeterminación de precios, razón por la cual tanto la diferencia entre el monto del Contrato y el del Convenio, como las redeterminaciones de precios, deberán ser financiadas con fondos municipales.

Que la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que por medio de los Decretos N° 1923/2022, 125/2023, 245/2023, 393/2023, 670/2023, 948/2023, 2090/2023 y 1640/2023 se aprobaron las Redeterminaciones Provisorias y Provisorias Bises del Anticipo Financiero (Octubre/2022) y de los Certificados de Obra N° 1 (Noviembre/2022), N° 2 (Diciembre/2022), N° 3 (Enero/2023), N° 4 (Febrero/2023), N° 5 (Marzo/2023), N° 6 (Abril/2023) y N° 7 Final (Mayo/2023) por la suma total de \$ 178.788.965,36 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer por la suma total de \$ 20.682.263,66 (PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor de la Contratista, en concepto de Redeterminaciones Definitivas de Precios del Anticipo Financiero (Octubre/2022) y de los Certificados de Obra Nº 1 (Noviembre/2022), N° 2 (Diciembre/2022), N° 3 (Enero/2023), N° 4 (Febrero/2023), N° 5 (Marzo/2023), N° 6 (Abril/2023) y N° 7 Final (Mayo/2023), lo que implica la finalización del procedimiento de redeterminación de precios de la Obra.

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 08 de Enero de 2024, manifiesta que no existen observaciones que formular respecto a las Redeterminaciones Definitivas de Precios, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cymplimentado los requisitos exigidos por la normativa

> Dr. Migus Faienza Secretario de Economia y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-46995/2022 - Alcance 19

0866



DECRETO Nº

390

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Marzo de 2024.-

aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023). Asimismo, se informa que corresponde proceder a la suscripción del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Municipio y la Contratista.

Que, en consecuencia, el día 09 de Enero de 2024 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. celebraron el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, suscripta Ad-Referéndum del Intendente Municipal.

Que la Contratista renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III y Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la

intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

> Dr. Miguel Faienza « Secretario de Ecopomía y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-46995/2022 - Alcance 19

0867



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

390

ALMIRANTE BROWN,

12 de Marzo de 2024.-

<u>ARTÍCULO 3º:</u> La Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. deberá, en caso de corresponder, incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaria de Economía y Hacierida E R

Dr. Miguel Forenza Secretario de Economía Macienda DDE ALL COMMUNICATION OF THE PROPERTY OF THE P

Corresponde Expediente Nº 4003-03253/2024.-

0868



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

391

ALMIRANTE BROWN,

12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-03253/2024, por el cual la Trabajadora MARTINEZ DEBORA LORENA (Legajo Nº 7084), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6º Inciso n), 98º inciso b), 99º de la Ley Provincial Nº 14.656, Artículos 2º del Decreto Reglamentario Nº 784/2016, 10º inciso "c", 14º inciso "j" y 64º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

Secretario de Económia y Hacienda

A

DEA/ MONON *

Corresponde Expediente Nº 4003-54623/2022 - Alcance 1

0869



DECRETO Nº

392

MIUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-54623/2022 - Alcance 1, por el cual tramitan las Becas de Capacitación - Programa Nacional de Salud Comunitaria, estipuladas dentro del Convenio Marco para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria sancionado por Ordenanza N° 13.025; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Convenio Marco para el Desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria, la Municipalidad de Almirante Brown se ha comprometido con el Ministerio de Salud de la Nación a contribuir y fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud en el distrito como política de estado, garantizando un acceso universal, equitativo y de calidad durante el proceso de salud-enfermedad-cuidado de la población.

Que en ese sentido el Municipio, se comprometió a otorgar becas de capacitación en instituciones académicas de todo el país mediante la suscripción de convenios específicos para el cumplimiento de dicho objetivo y cuyos destinatarios serán los recursos humanos que hayan sido aprobados por el Ministerio.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha convalidado el Convenio mencionado ut supra a través de la Ordenanza 13.025, sancionada el 2 de Junio de 2023.

Que la Secretaría de Salud se expide informando que ha recibido los fondos correspondientes a las becas de capacitación en Salud Comunitaria, solicita que se abone el incentivo al personal que ha participado en las actividades del programa, adjunta el listado de los participantes.

Que la Dirección General de Recursos Humanos se expide detallando que todos los integrantes del listado pertenecen a la nómina de la planta municipal y prestan servicios en la Secretaría de Salud, gozando de todos los beneficios de aportes previsionales ante el IPS, Sección Municipalidades Ley N° 9650, cuentan con aseguradora de trabajo Provincia ART y poseen sus respectivas pólizas de vida de Provincia Seguros.

Que se expide nuevamente la Secretaría de Salud solicitando a la Subsecretaría Legal que conforme a lo expresado en la Cláusula 7° del Convenio Marco, informe si al pago de las "becas de capacitación en territorio" se le deben realizar las deducciones correspondientes a los aportes previsionales teniendo en cuenta que los beneficiarios de las mismas son personal de planta.

Que la Subsecretaría Legal se expide indicando que a tales becas no corresponden las deducciones sobre aportes

Dr. Miguel Faienza

Corresponde Expediente Nº 4003-54623/2022 - Alcance 1

0870



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

392

ALMIRANTE BROWN,

12 de Marzo de 2024.-

previsionales, cargas sociales, seguro de vida, enfermedad, accidente de viajes u otros seguros y sugiere que tomen conocimiento la Dirección General de Administración a fin de que presten conformidad al respecto.

Que la Dirección General de Administración toma conocimiento y presta conformidad.

Que se expide la Contaduría General informando la imputación del gasto que demanda la presente tramitación.

Que se expide nuevamente la Subsecretaría Legal emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase una Beca de Capacitación en Salud Comunitaria al personal detallado por la Secretaría de Salud, cuya nómina de integrantes y monto establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Secretaria da Economia / Hastaria de ECONOMIA

Dr. Miguel Frienza Secretario de Economia y Hasienda



Corresponde Expediente Nº 4003-67257/2023 - Alcance 5

0872



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

393

ALMIRANTE BROWN,

12 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4003-67257/2023 - Alcance 5, por el cual se tramitan la redeterminación provisoria anticipo financiero (Septiembre/2023), redeterminación provisoria del certificado de obra N° 1 (Septiembre /2023), redeterminación provisoria bis del certificado de obra N° 1 (Septiembre /2023), redeterminación provisoria del certificado de obra N° 1 (Septiembre /2023), redeterminación provisoria del certificado de obra N° 2 (Octubre/2023), redeterminación provisoria bis del certificado de obra N° 2 (Octubre/2023) de la Obra: "Plaza 20 de Junio - Claypole y Plaza Vitum - Longchamps", correspondiente a la Licitación Pública Nº 85/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-67257/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 85/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 22 de Junio de 2023 y adjudicación por Decreto N° 1415 de fecha 15 de Agosto de 2023, a favor de EDIFICACIONES KAIMO S.A., por la suma de \$ 391.388.208,99 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Que el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 11 de Septiembre de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 22° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista EDIFICACIONES KAIMO S.A. presentò oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Dr. Miguel Faienza Secretario de Economia y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-67257/2023 - Alcance 5

0873



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

393

ALMIRANTE BROWN,

12 de Marzo de 2024.-

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un ajuste a reconocer en concepto de redeterminación provisoria anticipo financiero (Septiembre/2023) por la suma de \$ 23.401.101,02 (PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO UNO CON DOS CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato; un reajuste a reconocer en concepto de redeterminación provisoria bis del anticipo financiero (Septiembre/2023) por la suma de \$ 14.054.750,58 (PESOS CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022, un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra Nº 1 (Septiembre/2023) por la suma de \$ VEINTINUEVE MIL 3.229.268,12 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato; un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra Nº 1 (Septiembre/2023) por la suma de \$ 1.939.505,24 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16º del Anexo I de la Resolución Nº 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022); un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 2 (Octubre/2023) por la suma de \$ 16.194.492,12 (PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOSCON DOCE CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato; un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra Nº 2 (Octubre/2023) por la suma de \$ 7.117.453,90 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índises vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16º del Anexo I de la Resolución Nº 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones Nº 1211/2022 y N° 1638/2022, por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato. Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ \$ 65.936.570,98 (PESOS SESENTA Y CINCO

Dr. Migyel Faienza

Corresponde Expediente Nº 4003-67257/2023 - Alcance 5

0874



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

393

ALMIRANTE BROWN,

12 de Marzo de 2024.-

MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).

Que la Dirección General de Planeamiento, mediante su Informe Técnico de fecha 22 de Enero de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Planeamiento de fecha 01 de Febrero de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la

intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la redeterminación provisoria anticipo financiero (Septiembre/2023), redeterminación provisoria bis del anticipo financiero (Septiembre/2023), redeterminación provisoria del certificado de obra N° 1 (Septiembre/2023), redeterminación provisoria bis del certificado de obra N° 1 (Septiembre/2023), redeterminación provisoria del certificado de obra N° 2 (Octubre/2023), redeterminación provisoria bis del certificado de obra N° 2 (Octubre/2023) correspondientes a la Obra: "Plaza 20 de Junio - Claypole y Plaza Vitum - Longchamps"," (Licitación Pública N° 85/2023), por la suma total de \$65.936.570,98 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor de la Contratista EDIFICACIONES KAIMO S.A., conforme al procedimiento establecido

Dr. Miguel Faienza Secretario de Fonomia y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-67257/2023 - Alcance 5

0875



DECRETO Nº

393

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Marzo de 2024.-

por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 3º: Registrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaria de Economia y Haciento E R

Dr. Migyel Faienza Secretario de Ecopomia y Haciendi OCCUPANT OF THE PROPERTY OF TH

0876



DECRETO Nº

394

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN 13 de Marzo de 2024.-

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

El subsidio recibido del Senado de la Provincia de Buenos Aires para ser destinado a la realización de actividades recreativas y deportivas; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Contaduría General donde informa el saldo al cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de recursos, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que la Ordenanza Nº 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL), en la siguiente partida:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales

1750100 De Gobiernos Provinciales

1750144 Subsidio Actividades Recreativas y Deportivas

\$ 140.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza Nº 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL), en la siguiente partida:

1110101000 Administración Ejecutiva

42.00.00

Subsidio Actividades Recreativas y Deportivas

132

De Origen Provincial

3.9.9.0 Otros \$ 140.000,00

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, Yoportunamente ARCHIVESE.

C

Dr. Migue



Corresponde Expediente Nº 4003-00155/2024.-

0877



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

395

ALMIRANTE BROWN,

13 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, a los efectos de incluir obras en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de la obra denominada: Terminación de 48 Viviendas más Obras Complementarias, Manzanas 6 y 10, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

Que el objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que con fecha 01 de Junio de 2018 se aprobó la adhesión de la obra de Vivienda y con fecha 17 de Agosto de 2018 se aprobó la adhesión de las Obras Complementarias al Plan Nacional de Vivienda Resolución MI N° 122/E17, y la Ley N° 27.397 en cumplimiento con el procedimiento regulado mediante la Resolución MI N° 896 E/17.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241, en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

> Dr. Miguel Faienza Secretario de Economia y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-00155/2024.-

0878



DECRETO Nº

395

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Marzo de 2024.-

2200000

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

2250000

De Gobiernos e Instituciones Pciales. y Municipales

2250100

De Gobiernos Provinciales

132

Fuente de Origen Provincial

2250120

Terminac.48 viviendas más Obras Complem.

Mza. 06 y 10 B° Lindo

\$ 33.556,00

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.

45.00.00

Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

45.57.00

Terminac.48 viviendas más Obras Complem. Mza. 06 y 10 B° Lindo

132

De Origen Provincial

4.2.1.0

Construcción en Bs. de D. Púb.

\$ 33.556,00

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economia y Hacienda (Contaduria General - Tesoreria General), la Auditoria General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretarinde Econominy Hacineria E R C

Dr. Miguel Faienca ecretaria de Economia, Hacienca DAD DE 41 KORONIN

Corresponde Expediente Nº 4003-00152/2024.-

0879



DECRETO Nº

396

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, a los efectos de incluir obras en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de la obra denominada: Terminación de 48 Viviendas más Obras Complementarias, Manzanas 05 y 09, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

Que el objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que con fecha 01 de Junio de 2018 se aprobó la adhesión de la obra de Vivienda y con fecha 17 de Agosto de 2018 se aprobó la adhesión de las Obras Complementarias al Plan Nacional de Vivienda Resolución MI N° 122/E17 y la Ley N° 27.397, en cumplimiento con el procedimiento regulado mediante la Resolución MI N° 896 E/17.

Que se registra el saldo de cierre emitido

por la Contaduría general.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA

Dr. Miguel Faienza

Corresponde Expediente Nº 4003-00152/2024.-

0880





DECRETO Nº

MIUINICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Marzo de 2024.-

NOVECIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, en la siguiente partida:

2200000

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

2250000

De Gobiernos e Instituciones Pciales, y Municipales

2250100

De Gobiernos Provinciales

132

Fuente de Origen Provincial

2250119

Terminac. 48 viviendas más Obras Complem.

Mza. 05 y 09 B° Lindo

\$ 10.913,52

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza Nº 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 10.913,52 (PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.

45.00.00

Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentam. Prec.

45.56.00

Terminac.48 viviendas más Obras Complem. Mza. 05 y 09 B° Lindo

132

De Origen Provincial

4.2.1.0

Construcción en Bs. de D. Púb.

\$ 10.913,52

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Dr. Migue



Corresponde Expediente Nº 4003-0156/2024.-

0881



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

397

ALMIRANTE BROWN,

13 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Secretaria de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, a los efectos de incluir obras en el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios; y

CONSIDERANDO:

Que El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominadas: Terminación de 36 Viviendas más Obras Complementarias, Manzanas 1 y 2, Barrio Lindo, del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

Que el objetivo es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Con fecha 04 de Junio de 2018 se aprobó la adhesión de la obra de Vivienda y con fecha 16 de Agosto de 2018 se aprobó la adhesión de las Obras Complementarias al Plan Nacional de Vivienda Resolución MI N° 122/E17, y la Ley N° 27.397 en cumplimiento con el procedimiento regulado mediante la Resolución MI N° 896 E/17.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Dr. Mignel Faienza Secretario de Economia y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-0156/2024.-

0882



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

397

ALMIRANTE BROWN,

13 de Marzo de 2024.-

2250000 De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales

2250100 De Gobiernos Provinciales132 Fuente de Origen Provincial

2250121 Terminac. 36 viviendas más Obras Complem.

Mza. 01 y 02 B° Lindo

\$ 6.209,11

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.

45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentam. Prec.

45.59.00 Terminac. 36 viviendas más Obras Complem. Mza. 01 y 02 B° Lindo

132 De Origen Provincial

4.2.1.0 Construcción en Bs. de D. Público

\$ 6.209,11

ARTICULO 39: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaria de Economía y Hacienta E IR

Dr. Miguel Faignza Secretario de Economia y Hacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-2925/2024.-

0883



DECRETO Nº

398

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-2925/2024 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor del Señor MORETE NICOLAS DANIEL; el Expediente Nº 4003-13751/2020 -Alcance I-, el Decreto Nº 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley Nº 26.117, Decreto Nº 1305/2006 y Resolución MDS Nº 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-2925/2024 se encuentra agregada la documentación de solicitud del Microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del Microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución Nº 225/2024 aprueba el otorgamiento de un Microcrédito a favor del Señor MORETE NICOLAS DANIEL, por la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL) a devolver en 6 (seis) cuotas conforme lo señalado en el contrato Mutuo suscripto entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría

General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite

dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

> Dr. Miguel Faienza Secretano se la financia y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares

Corresponde Expediente Nº 4003-2925/2024.-

0884



ALMIRANTE BROWN

MUNICIPALIDAD DE

DECRETO Nº

398

ALMIRANTE BROWN,

13 de Marzo de 2024.-

"PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor del Señor MORETE NICOLAS DANIEL, con D.N.I. Nº 39.663.885, CUIL 20-39663885-2, con domicilio en la calle Hugo del Carril Nº 1950 de la Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-2925/2024.

Secretaria de Economía y Haciania E R

Dr. Miguel ajenza ecretario de Ecopema y Hacienda SAD DE ALT

Corresponde Expediente Nº 4003-03718/2024.-

0885



399

MIUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

14 de Marzo de 2024.-

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

El Expediente Nº 4003-03718/2024 y la

nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

Secretaria de Economia y Hacianda E R C

Dr. Miguel Fai

DAD DE AND DE AN

Corresponde Expediente Nº 4003-03729/2024.-

0886



DECRETO Nº

400

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-03729/2024 y la nota de la Secretaría General, informando la renuncia del Señor REPETTO PABLO ALBERTO (Legajo N° 7180).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

Secretaria de Econtinia y Haciania E R

Dr. Miguel Fairfiza

AD DE A

Corresponde Expediente Nº 4003-03650/2024.-

0887



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

401

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-03650/2024 y la

nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

Secretaria de Económica y Hacilinda E R C

Dr. Miguel Formze Secretario de Econopia y Hacienda AD DE ALLENSON *

Corresponde Expediente Nº 4003-01009/2024.-

0888



DECRETO Nº

402

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-01009/2024, por el cual el Trabajador BURGOS LUCAS IVAN (Legajo N° 6708), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6º Inciso n), 98º inciso b), 99º de la Ley Provincial Nº 14.656, Artículos 2º del Decreto Reglamentario Nº 784/2016, 10º inciso "c", 14º inciso "j" y 64º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

Secretaria del Economía y Habitat 13 E

Dr. Miguel Faienza Secretario de Economia y Hiciende

Corresponde Expediente Nº 4003-09498/2004 (Cuerpo III)

0889



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

403

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-09498/2004, donde la Comuna adopta la Normativa Nacional en materia de Asignaciones Familiares; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 76° de la Ley Provincial Nº 14656/2014, establece que los trabajadores gozarán de las asignaciones familiares por cargas de familia de conformidad con lo que la legislación nacional en materia laboral establezca en carácter general (Ley Nacional Nº 24.714 y sus modificatorias).

Que asimismo, la mencionada normativa, en su segundo párrafo prevé que las asignaciones familiares se regirán conforme a la legislación nacional en cuanto a sus tipos y de acuerdo a la normativa municipal en lo que respecta a montos, topes, procedimientos para el otorgamiento y percepción del beneficio.

Que el Decreto Nº 194/2024 y Resolución ANSES N° 40/2024 establece los tipos y topes para las asignaciones familiares.

Que se acompaña proyecto de Decreto, de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 2º: Deróguese el Decreto Municipal Nº 308/2024.

ARTÍCULO 4º: Montos de Asignaciones Familiares vigentes:

Dr. Miguel Faienza -Secretar de Economia y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-09498/2004 (Cuerpo III)

0890



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Asignación por hijo (hasta 18 años)

DECRETO Nº

403

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

Asignation por mijo (masta 10 anos)		
Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 406.909,00 Ingreso Grupo Familiar entre \$ 406.909,01 y \$ 596.776,00 Ingreso Grupo Familiar entre \$ 596.776,01 y \$ 688.999,00 Ingreso Grupo Familiar entre \$ 688.999,01 y \$ 2.154.806,00	\$ \$ \$	26.277,00 17.722,00 10.717,00 5.526,00
Asignación por hijo con discapacidad (sin límite de edad)		
Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 406.909,00 Ingreso Grupo Familiar entre \$ 406.909,01 y \$ 596.776,00 Ingreso Grupo Familiar superior \$ 596.776,01	\$ \$	85.566,00 60.531,00 38.202,00
Asignación Prenatal		
Ingreso Grupo Familiar hasta Ingreso Grupo Familiar entre	\$ \$ \$	26.277,00 17.722,00 10.717,00 5.526,00
Ayuda Escolar		
Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 2.154.806,00	\$	17.318,00
Ayuda Escolar por hijo con discapacidad		
Sin tope de ingreso	\$	17.318,00
Por nacimiento		
Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 2.154.806,00	\$	30.629,00
Por adopción		
Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 2.154.806,00	\$	183.156,00

Por maternidad: Pago de una suma igual a la remuneración bruta que la trabajadora hubiera debido percibir en su empleo, que se abonará durante el período de licencia legal correspondiente.

Dr. Miguel Frienza Secretario de Economia y Haciend

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 2.154.806,00

Por matrimonio

Dr. Mariano Cascallares Intendente Municipal

45.864,00

Corresponde Expediente Nº 4003-09498/2004

(Cuerpo III)

0891



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

403

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-



Dr. Miguel Faienz Secretario de Economia y Harmanda



Corresponde Expediente Nº 4003-62796/2023.-

0892



DECRETO Nº

404

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Municipio y Ministerio de Salud de la Nación para la puesta en marcha del Proyecto Municipal enmarcado en las acciones del Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Contaduría General informando el saldo al cierre de Ejercicio 2023 en la cuenta "Programa Nacional de Atención Primaria de la Salud" Nº 72300129/00.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza Nº 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1720000 De la Administración Nacional
1720100 De la Administración Central Nacional

1720106 Plan Nacional de Atención Primaria de la Salud

\$ 19.110,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza Nº 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 19.110,00 (PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ), en la siguiente partida:

1110108000 Secretaría de Salud

25.00.00

Redes Integrales de Servicios de Salud

133

De Origen Nacional

3.4.2.0

Médicos y Sanitarios

\$ 19.110,00

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economia y Hacienda (Contaduria General - Tesoreria General), la Auditoria General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Frienza Secretario de Economia y Hacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-61813/2023.-

0893



DECRETO Nº

405

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Programa de Limpieza de Basurales en el marco del Protocolo Complementario al Acuerdo Marco para la Coordinación de acciones correspondientes al Plan Integral de la Cuenca Matanza; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa el

saldo al cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que el responsable del área ejecutora indica la necesidad de la apertura programática según lo convenido con el ACUMAR y que el ingreso se realizó por Decreto Nº 795/2010.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1720000 De Administración Nacional

1720100 De Administración Central Nacional

1720126 Programa Limpieza de Basurales -ACUMAR-

\$ 339.877,99

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza Nº 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 339.877,99 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110125000 Secretaría de Política Ambiental y Hábitat

20.00.00

Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable

20.05.00

Programa de Limpieza de Basurales -ACUMAR-

Dr. Miguel Faienza Bestelario de Economia y Haciend

Corresponde Expediente Nº 4003-61813/2023.-

0894



DECRETO Nº

405

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

133

De Origen Nacional

4.2.2.0

Construcción en bienes de dominio público

\$ 339.877,99

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economia y Hacienda (Contaduria General – Tesoreria General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Dr. Miguel Faj

Corresponde Expediente Nº 4003-61809/2023.-

0895



DECRETO Nº

406

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Acuerdo de Participación con Provincias y Municipios para la Implementación del Proyecto de Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es para la puesta en marcha del Programa de Seguridad Vial.

Que la Contaduría General informa el

saldo al cierre de ejercicio 2023.

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1720000 De Administración Nacional

1720100 De Administración Central Nacional

33 De origen Nacional

1720138 Programa Nacional de Seguridad Vial

\$ 27.000,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza Nº 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 27.000,00 (PESOS VEINTISIETE MIL), en la siguiente partida:

1110119000 Secretaría de Gobierno

23.00.00 Agencia Mu

Agencia Municipal de Seguridad Vial

Dr. Miguel Fajenza Secretario de Economia y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-61809/2023.-

0896



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

406

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

133

De Origen Nacional

3.4.9.0.

Otros

\$ 27.000,00

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economia y Hacienda (Contaduria General - Tesoreria General), la Auditoria General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Faignza ecretario de Economia y Hacianda



Corresponde Expediente No 4003-0177/2024.-

0897



DECRETO Nº

407

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

15 de Marzo de 2024.-

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

La Ordenanza N° 10.690, que adhiere la Municipalidad de Almirante Brown en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.348 e Implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra, los cuales deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra, los automotores abandonados, perdidos, descamisados o secuestrados, y

CONSIDERANDO:

Que las medidas adoptadas, tienen por finalidad cumplimentar lo establecido en la Ordenanza N° 10.716, que establece que a los fines de preservar el medio ambiente y en resguardo de la salud pública, los vehículos abandonados en el predio identificado como Hogar Israelita o los secuestrados por imperio del poder de policía de la Municipalidad, serán sometidos a los procedimientos de descontaminación, desguace, compactación y subasta.

Que el Decreto Municipal N° 1803/2022 en su Artículo 5°, designa como autoridad de aplicación a la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana.

Que el listado de los Ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General, informa el ingreso de los recursos afectados y la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre del Ejercicio.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1200000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 1290000 OTROS

1290500 Prog. Nac. de Descontaminación, Compactación y Disposición

Dr. Miguel Fatenza Secretario de Econgona y Haciendo

Corresponde Expediente Nº 4003-0177/2024.-

0898



MUNICIPALIDAD DE

407

DECRETO Nº

15 de Marzo de 2024.-

ALMURANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

Final de Vehículos y Chatarra \$ 663.477,00 ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza Nº 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de 663.477,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE), en la siguiente partida:

1110120000 SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

23.00.00

Prog. Nac. de Descontaminación, Compactación y Disposición Final

de Vehículos y Chatarra

131

De Origen Municipal

2.9.9.0

Otros

\$ 663.477,00

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaria de Econòmía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoria General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Dr. Miguel Faien Secretario de Econor



Corresponde Expediente Nº 4003-00075/2024.-

0899



DECRETO Nº

408

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría de Inclusión Social y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social.

Que dicha actividad se encuadra dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y en adecuación a los términos del Plan Nacional Argentina contra el Hambre.

Que el Municipio, deberá garantizar la entrega de módulos de alimentos secos y frescos a personas/familias en situación de vulnerabilidad social.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11°, confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el Proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

> Dr. Miguel Fajerza secretario de Economía Macienda

Corresponde Expediente Nº 4003-00075/2024.-

0900



DECRETO Nº

408

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

1700000 Transferencias Corrientes

1720000 De Administración Nacional 1720100 De la Administración Central Nacional

1720101 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria

\$ 32.483.87

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 32.483,87 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000

Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH

21.03.00

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria

133

Fuente de Financiamiento

5.1.4.0

Ayuda Social a Personas

\$ 32.483,87

ARTICULO 3°: Registrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaria de Economia y Hacienda E R

Dr. Miguel Faienza



Corresponde Expediente Nº 4003-61996/2023.-

0901



DECRETO Nº

409

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El subsidio acordado con la Secretaría de Deportes de la Nación para llevar adelante el Proyecto de Fortalecimiento Institucional para Clubes de Barrio, de Pueblo y Otras Entidades Deportivas; y

CONSIDERANDO:

Que dada la relevancia que poseen los Clubes como referentes deportivos y sociales de la comunidad, y el valor de la práctica deportiva para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, es de suma relevancia poder ayudar a los clubes de nuestra comunidad.

Que obra nota de la Tesorería General

informando el ingreso de los fondos.

Que la Contaduría General informa el

saldo de cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1720000 De Administración Nacional

1720100 De Administración Central Nacional

1720140 Proyecto Fortalecimiento Institucional Clubes de B° y Otros \$651.852,00

Dr. Miguel Vaienza Secretario de Economia y Hadend

Corresponde Expediente Nº 4003-61996/2023.-

0902



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

409

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

1110101000 Administración Ejecutiva

30.00.00 Ir

Instituto Municipal del Deporte

30.05.00

Proyecto Fortalecimiento Institucional Clubes de B° y Otros

133

De Origen Nacional

5.1.7.0.

Transf. a Instit. Culturales y Soc. sin fines de lucro

\$ 651.852,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaria de Economia y Hacier de E

Dr. Miguel Fafenza eurelario de Economia y Jacobsonia



Corresponde Expediente Nº 4003-40/2024.-

0903



DECRETO Nº

410

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nº 4003-40/2024, por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura Nº 2172B00065777, cuyo monto es de \$ 70.284.355,11 (PESOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS), emitida por YPF S.A. y conformada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:



Dr. Miguel Falenza Secretario de Ecenenia Hacienda



Dr. Mariano Cascallares

Corresponde Expediente Nº 4003-62060/2023.-

0904



DECRETO Nº

411

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en la Cláusula Quinta del Acta de Coordinación Específica en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Municipio y el I.N.S.S.J.P., donde el Instituto detalla los aportes que realizará para sus afiliados en el distrito; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General informa el saldo al cierre del Ejercicio 2023", en Proyecto Creciendo en Almirante Brown".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1720000 De Administración Nacional

1720100 De Administración Central Nacional

1720111 Proyecto Creciendo en Almirante Brown

\$ 10.755,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza Nº 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 10.755,00 (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH

22.04.00

Grupos en Situación Especial

133

De Origen Nacional

Dr. Miguel Fairnza Seeretario de Economie y Haelenda

Corresponde Expediente Nº 4003-62060/2023.-

0905



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

411

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

5.1.4.0 Ayuda sociales a personas

eri - MATCHER, MINNE ERLYMISSANINSER

\$ 10.755,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaria de Economía y Hacienda E R C

Dr. Miguel Faienza Secretario de Economia y Haolena



Corresponde Expediente Nº 4003-0564/2024.-

0906



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

412

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown para la puesta en marcha de las acciones del PROGRAMA NACIONAL DE SALUD FAMILIAR; y

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula 8va. indica el destino

específico de los fondos.

Que el listado efectuado por la Tesorería

General, indica el ingreso de los fondos.

Que la Contaduría General, informa el

saldo de cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1720000

De la Administración Nacional

1720100

De Administración Central Nacional

1720119

Programa Nacional de Salud Familiar

\$ 3.640.827,80

> Dr. Miguel Faionza Secretaria de Economia y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-0564/2024.-

0907



DECRETO Nº

412

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

1110108000 Secretaría de Salud

30.00.00

Programa Nacional de Salud Familiar

133

Origen Nacional

3.4.2.0

Médicos y sanitarios

\$ 3.640.827,80

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaria de Economía y Hacien da E

Dr. Miguel Faifnza ecretario de Economiyy Pasienda



Corresponde Expediente Nº 4003-61446/2022 - Alcance 15.-

0908



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

413

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4003-61446/2022 - Alcance 15, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 6 (Octubre/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 7 (Noviembre/2023) de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos Rígidos en el Distrito", correspondiente a la Licitación Pública Nº 15/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-61446/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 15/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 23 de Febrero de 2023 y adjudicación por Decreto N° 587 de fecha 10 de Abril de 2023, a favor de EVA S.A., por la suma de \$ 345.484.567,62 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS).

Que el día 28 de Abril de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 02 de Mayo de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista EVA S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de aguerdo al procedimiento previsto por la normativa

Dr. Miggo Falenza Secretario de Economia y Haciendo Dr. Mariano Castallere

Corresponde Expediente Nº 4003-61446/2022 - Alcance 15 .-

0909



MIUNICIPALIDAD DE ALMIIRANTE BROWN DECRETO Nº

413

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N°6 (Octubre/2023) por la suma de \$ 4.089.374,21 (PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS) y un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra Nº 7 (Noviembre/2023) por la suma de \$ 6.162.836,44 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16º del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 10.252.210,65 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 11 de Diciembre de 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 11 de Diciembre de 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la

intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

Corresponde Expediente Nº 4003-61446/2022 - Alcance 15 .-

0910



DECRETO Nº

413

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Marzo de 2024.-

DECRETA:

ARTÍCULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaria de Economía y Habiensa E R C

Dr. Miguel Halenza Secretario de Scondola y Hance AD DEAL COUNTY AND COU